



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luís Vergillos

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D^a. Sara Alguacil Roldán.

D^a. M^a José Romero Gómez.

D^a. M^a Rosario Lama Esquinas.

D^a. Antonia Jesús García Herrera.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D. Javier Fernández Díez de los Ríos.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D^a. Antonia Ruiz Muñoz.

D. Jesús Chacón Castro.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D^a. M^a Sierra Guardado Guardado.

D^a. Rocío Valle Ramírez.

D. Pedro José Palomeque Herencia.

No asisten/excusan su asistencia:

D^a. M^a Pilar López Gutiérrez.

Interventor Acctal. de Fondos:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas (12:00h) del día dos de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA AL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (GEX 2020/12873).

2.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA AL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL. (GEX 2020/12875).



El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria saludando a los presentes, tras lo cual se trataron los siguientes puntos del orden del día:

1.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA AL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (GEX 2020/12873).

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"1.-PROPUESTA DE ALCALDÍA AL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (GEX 2020/12873).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 23 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó la creación del Patronato Municipal de Deportes y la de sus estatutos. Los Estatutos vigentes del citado Patronato se encuentran publicados en el BOP de 3 de junio de 1996. Dichos Estatutos establecen lo siguiente:

"Artículo 1.- Constitución y denominación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra crea el Patronato Municipal de Deportes como Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Ley 781, del 18 de abril de 1986, artículos 101 y 102); los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, los presentes Estatutos y demás normas y disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Personalidad Jurídica.

El Patronato Municipal de Deportes, como Organismo Autónomo Local, para la consecución de sus fines goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y poseer bienes de toda clase, adquirir derechos y asumir obligaciones, celebrar todo género de actos y contratos, concretar operaciones crediticias de acuerdo con la Legislación vigente y previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención, a tenor del artículo 55 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988; y ejercer libremente acciones, peticiones y relaciones con organismos y dependencias del Estado, de la Comunidad autónoma y otras Corporaciones y entidades de derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y los presentes Estatutos."

2.- La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, adoptó por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal Unidad Vecinal Egabrense, el siguiente acuerdo:

- "PRIMERO: Someter a consideración del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes el estudio de la posible disolución o permanencia del mismo.

- SEGUNDO: Una vez tratado el asunto en el Consejo de Administración, solicitar los informes técnicos y jurídicos que el Consejo de Administración considere oportuno."

3.- Con fecha 25 de marzo de 2021 el Consejo del Patronato Municipal de Deportes adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Solicitar informes a Intervención, Secretaría, Recursos Humanos y al Técnico de Deportes para determinar la posible disolución o permanencia del Patronato de Deportes."

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Visto el informe de Intervención de Fondos emitido con fecha 02 de agosto de 2024.

Visto el informe emitido por el técnico de deportes del Patronato Municipal de Deportes de fecha 20 de agosto de 2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2024.

Visto cuanto antecede, este Alcalde somete a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Deportes de Cabra con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024, cambiando de la forma de gestión de los servicios que se llevan a cabo en el organismo autónomo local a gestión directa por la propia Corporación sin órgano especial de administración al resultar más conveniente por conseguirse mayor simplificación de la gestión del servicio, así como mejor eficiencia económica y de las relaciones laborales que con un órgano especial de administración, en cuya virtud:

- *Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Cabra. El resto de normativa reglamentaria que ha venido regulando la actividad de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo que se extingue se entenderán referidas al Ayuntamiento.*
- *Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad a extinguir serán asumidas por el Ayuntamiento.*
- *El personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir quedará integrado en el Ayuntamiento de Cabra previos los trámites pertinentes y conforme a la legislación laboral.*
- *Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de Cabra, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel.*
- *Con efectos 31 de diciembre de 2024 y en los plazos previstos por la normativa vigente se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2024 del Organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el Pasivo del Organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1 de enero de 2025, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.*
- *La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo se ejercerán de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.*
- *El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.*
- *La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de*

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la entidad; y debe inscribirse en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en el Negociado de Secretaría, sito en Plaza de España, número 14, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones en dicho plazo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

EL ALCALDE,
Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

Visto el informe de Intervención de Fondos emitido con fecha 02 de agosto de 2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido por el Técnico de Deportes del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 20 de agosto de 2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de la Técnico de Relaciones Laborales, fechado el día 26 de agosto de 2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita, relativa a la disolución del Patronato Municipal de Deportes de Cabra con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024, y la eleva al Pleno para su aprobación."

Tras la lectura por parte de esta Secretaría Acctal. del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, las intervenciones que tuvieron lugar durante el debate de la propuesta fueron las que siguen:

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Secretaria. En virtud del principio de autonomía local y de la capacidad de autoorganización de las entidades locales y también en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno, vistos los informes tanto técnicos como jurídicos que obran en el expediente y, como ha leído la señora Secretaria, los motivos que argumentan y aconsejan la disolución del Patronato de Deportes, vengo en proponer la disolución del mismo. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Lógicamente vamos a estar de acuerdo. Como todos sabemos, nace este proceso que hoy terminamos, o comenzamos, en principio, porque es un expediente, fue a raíz de una moción que presentó Unidad Vecinal Egabrense el 27 de noviembre de 2020. Tras una amplia disquisición, debate en aquel momento, dos votaciones distintas que se hicieron, al final conseguimos que por unanimidad se aprobase la posibilidad, posibilidad en aquel momento, de que se disolviera, ahora estamos hablando del Patronato de Deportes, pero esto, lo que estoy hablando ahora mismo, lo vamos a reproducir en el debate posterior porque es igual en el Patronato Municipal de Bienestar Social. Y nos alegramos mucho, en primer lugar porque lo que plantea la oposición en algunos casos pues sirve para la gestión municipal. Entendemos que esto es uno de los casos en los que sirve para la gestión municipal. Entendemos.

Y coincidiendo con lo que dicen los técnicos, lo que proponíamos en la moción era algo tan simple como intentar que la duplicidad que existía con los patronatos y el Ayuntamiento, tanto en el hecho en sí de los presupuestos como en distintos planteamientos a lo largo del año, que se unificara y se evitara esa duplicidad: que hubiese una economía de medios, que hubiese una gestión más adecuada, que se cumpliera también con la Cámara de Cuentas en su informe de 2016 donde hablaba que la disposición de los trabajadores en los presupuestos, en unos y otros, en el Ayuntamiento y en los patronatos, no era la más adecuada. Todo eso implica sobre todo una mejor gestión para el Ayuntamiento. Yo creo que es algo muy acertado el que se lleve a cabo esa disolución de los patronatos. Y sobre todo, una cosa que nos importaba muchísimo, yo creo que a todos en general, era que en ningún momento hubiese ningún tipo de lesión para los trabajadores de este Ayuntamiento y obviamente no la va a haber. Hay una subrogación absoluta de los trabajadores con los mismos derechos que tienen los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento y por eso nuestro voto lógicamente, como no puede ser de otra manera puesto que lo que se hace es ratificar lo que exponíamos en esa moción, pues estamos totalmente de acuerdo.

Y, bueno, ya se da por reproducida en el próximo punto lo que acabamos de decir. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista lógicamente también va a votar a favor de este dictamen. Pero sí me gustaría hacer una pequeña reflexión sobre la importancia que a lo largo de estos años ha tenido el Patronato Municipal de Deportes y por extensión también el Patronato Municipal de Bienestar Social. En su momento, cuando se crean, creo que es un impulso muy importante que se le da desde el ámbito municipal tanto al deporte como a los servicios sociales. El patronato vino a acelerar mucho más la actividad deportiva, a ayudar mucho más en el tema de servicios sociales y creo que, y estoy convencido, seguro, que en su momento el patronato fue y ha sido hasta ahora una herramienta muy importante para poner en valor la actividad deportiva y los servicios sociales.

Dicho eso, también es momento, y el Grupo Socialista así lo entiende, de agradecer a todo el mundo que a lo largo de este tiempo ha pasado por el patronato: presidentes o presidentas, representantes políticos de todas las fuerzas políticas que han hecho una labor, un trabajo dentro del propio patronato en defensa del deporte, del bienestar social también y, lógicamente también, de los clubes, entidades deportivas, asociaciones, etcétera que han tenido a bien estar en esos patronatos, aportar sus ideas, colaborar, ayudar y perder su tiempo también, porque han tenido que atender (perder o ganar) porque lógicamente han ayudado con su trabajo a que los patronatos, tanto el de Deportes como el de Bienestar Social, hayan hecho, para nuestro Grupo, entendemos, una excelente labor en estos años, que ahora se va a hacer igual de otra manera pero fuera de los patronatos por aquello de simplificar estas cuestiones, pero creo que es de justicia reconocer el esfuerzo, el trabajo de todas y cada una de las personas que a lo largo de estos años han estado como representantes dentro de los patronatos, tanto de Deportes como de Bienestar Social.

Nuestro Grupo está a favor de esta propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular.

Sra. Sabariego Padillo: A favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 20, de 21 concejales/as que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Deportes de Cabra con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024, cambiando de la forma de gestión de los servicios que se llevan a cabo en el organismo autónomo local a gestión directa por la propia Corporación sin órgano especial de administración al resultar más conveniente por conseguirse mayor simplificación de la gestión del servicio, así como mejor eficiencia económica y de las relaciones laborales que con un órgano especial de administración, en cuya virtud:

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Cabra. El resto de normativa reglamentaria que ha venido regulando la actividad de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo que se extingue se entenderán referidas al Ayuntamiento.
- Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad a extinguir serán asumidas por el Ayuntamiento.
- El personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir quedará integrado en el Ayuntamiento de Cabra previos los trámites pertinentes y conforme a la legislación laboral.
- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de Cabra, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel.
- Con efectos 31 de diciembre de 2024 y en los plazos previstos por la normativa vigente se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2024 del Organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el Pasivo del Organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1 de enero de 2025, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.
- La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo se ejercerán de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.
- El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.
- La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la entidad; y debe inscribirse en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en el Negociado de Secretaría, sito en Plaza de España, número 14, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones en dicho plazo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

2.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA AL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL. (GEX 2020/12875).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA AL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL. (GEX 2020/12875).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 23 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó la creación del PMBS y la de sus estatutos. Los Estatutos vigentes del citado Patronato se encuentran publicados en el BOP de 27 de mayo 1996. Dichos Estatutos establecen lo siguiente:

"Artículo 1.- Constitución y denominación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra crea el Patronato Municipal de Bienestar Social como Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Ley 781, del 18 de abril de 1986, artículos 101 y 102); los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; la Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía, los presentes Estatutos y demás normas y disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Personalidad Jurídica.

El Patronato Municipal de Bienestar Social, como Organismo Autónomo Local, para la consecución de sus fines goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y poseer bienes de toda clase, adquirir derechos y asumir obligaciones, celebrar todo género de actos y contratos, concretar operaciones crediticias de acuerdo con la Legislación vigente y previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención a tenor del artículo 55 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988; y ejercer libremente acciones, peticiones y relaciones con organismos y dependencias del Estado, de la Comunidad autónoma y otras Corporaciones y entidades de derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y los presentes Estatutos."

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, adoptó por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal Unidad Vecinal Egabrense, el siguiente acuerdo:

- "PRIMERO: Someter a consideración del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social el estudio de la posible disolución o permanencia del mismo.

- SEGUNDO: Una vez tratado el asunto en el Consejo de Administración, solicitar los informes técnicos y jurídicos que el Consejo de Administración considere oportuno."

Con fecha 25 de marzo de 2021 el Consejo del Patronato Municipal de Bienestar Social adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Solicitar informes a Intervención, Secretaría, Recursos Humanos y a la Coordinadora del Patronato Municipal de Bienestar Social para determinar la posible disolución o permanencia del Patronato de Bienestar Social."

Visto el informe de Intervención de Fondos emitido con fecha 02 de agosto de 2024.

Visto el informe emitido por la Sra. Coordinadora del Patronato Municipal de Bienestar Social de fecha 05 de agosto de 2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2024.

Visto cuanto antecede, este Alcalde somete a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024, cambiando de la forma de gestión de los servicios que se llevan a cabo en el organismo autónomo local a gestión directa por la propia Corporación sin órgano especial de administración al resultar más conveniente por conseguirse mayor simplificación de la gestión del servicio, así como mejor eficiencia económica y de las relaciones laborales que con un órgano especial de administración, en cuya virtud:

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra. El resto de normativa reglamentaria que ha venido regulando la actividad de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo que se extingue se entenderán referidas al Ayuntamiento.*
- Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad a extinguir serán asumidas por el Ayuntamiento.*
- El personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir quedará integrado en el Ayuntamiento de Cabra previos los trámites pertinentes y conforme a la legislación laboral.*
- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten*

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

- al Ayuntamiento de Cabra, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel.
- Con efectos 31 de diciembre de 2024 y en los plazos previstos por la normativa vigente se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2024 del Organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el Pasivo del Organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1 de enero de 2025, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.
 - La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo se ejercerán de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.
 - El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.
 - La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la entidad; y debe inscribirse en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en el Negociado de Secretaría, sito en Plaza de España, número 14, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones en dicho plazo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

EL ALCALDE,
Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

Visto el informe de Intervención de Fondos emitido con fecha 02 de agosto de 2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido por la Coordinadora del Patronato Municipal de Bienestar Social, de fecha 5 de agosto de 2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de la Técnico de Relaciones Laborales, fechado el día 26 de agosto de 2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita, relativa a la disolución del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024, y la eleva al Pleno para su aprobación."

Acabada la lectura del dictamen emitido por la comisión, las intervenciones que se dieron en este punto son las que a continuación se refleja:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Es reproducir lo que hemos dicho antes, con lo cual, de acuerdo.

Por expreso deseo del Sr. Carnerero Alguacil se reproduce aquí la intervención el Sr. Portavoz del Grupo de UVEga en el debate del punto anterior, si bien referido al Patronato Municipal de Bienestar Social:

Sr. Carnerero Alguacil: Lógicamente vamos a estar de acuerdo. Como todos sabemos, nace este proceso que hoy terminamos, o comenzamos, en principio, porque es un expediente, fue a raíz de una moción que presentó Unidad Vecinal Egabrense el 27 de noviembre de 2020. Tras una amplia disquisición, debate en aquel momento, dos votaciones distintas que se hicieron, al final conseguimos que por unanimidad se aprobase la posibilidad, posibilidad en aquel momento, de que se disolviera, ahora estamos hablando del Patronato de Deportes, pero esto, lo que estoy hablando ahora mismo, lo vamos a reproducir en el debate posterior porque es igual en el Patronato Municipal de Bienestar Social. Y nos alegramos mucho, en primer lugar porque lo que plantea la oposición en algunos casos pues sirve para la gestión municipal. Entendemos que esto es uno de los casos en los que sirve para la gestión municipal. Entendemos.

Y coincidiendo con lo que dicen los técnicos, lo que proponíamos en la moción era algo tan simple como intentar que la duplicidad que existía con los patronatos y el Ayuntamiento, tanto en el hecho en sí de los presupuestos como en distintos planteamientos a lo largo del año, que se unificara y se evitara esa duplicidad: que hubiese una economía de medios, que hubiese una gestión más adecuada, que se cumpliera también con la Cámara de Cuentas en su informe de 2016 donde hablaba que la disposición de los trabajadores en los presupuestos, en unos y otros, en el Ayuntamiento y en los patronatos, no era la más adecuada. Todo eso implica sobre todo una mejor gestión para el Ayuntamiento. Yo creo que es algo muy acertado el que se lleve a cabo esa disolución de los patronatos. Y sobre todo, una cosa que nos importaba muchísimo, yo creo que a todos en general, era que en ningún momento hubiese ningún tipo de lesión para los trabajadores de este Ayuntamiento y obviamente no la va a haber. Hay una subrogación absoluta de los trabajadores con los mismos derechos que tienen los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento y por eso nuestro voto lógicamente, como no puede ser de otra manera puesto que lo que se hace es ratificar lo que exponíamos en esa moción, pues estamos totalmente de acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo. También reproduciendo la intervención anterior.

Por expreso deseo del Sr. Caballero Aguilera se reproduce aquí la intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Socialista en el debate del punto anterior, si bien referido al Patronato Municipal de Bienestar Social:

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista lógicamente también va a votar a favor de este dictamen. Pero sí me gustaría hacer una pequeña reflexión sobre la importancia que a lo largo de estos años ha tenido el Patronato Municipal de Deportes y por extensión también el Patronato Municipal de Bienestar Social. En su momento, cuando se crean, creo que es un impulso muy importante que se le da desde el ámbito municipal tanto al deporte como a los servicios sociales. El patronato vino a acelerar mucho más la actividad deportiva, a ayudar mucho más en el tema de servicios sociales y creo que, y estoy convencido, seguro, que en su momento el patronato fue y ha sido hasta ahora una herramienta muy importante para poner en valor la actividad deportiva y los servicios sociales.

Dicho eso, también es momento, y el Grupo Socialista así lo entiende, de agradecer a todo el mundo que a lo largo de este tiempo ha pasado por el patronato: presidentes o presidentas, representantes políticos de todas las fuerzas políticas que han hecho una labor, un trabajo dentro del propio patronato en defensa del deporte, del bienestar social también y, lógicamente también, de los clubes, entidades deportivas, asociaciones, etcétera que han tenido a bien estar en esos patronatos, aportar sus ideas, colaborar, ayudar y perder su tiempo también, porque han tenido que atender (perder o ganar) porque lógicamente han ayudado con su trabajo a que los patronatos, tanto el de Deportes como el de Bienestar Social, hayan hecho, para nuestro Grupo, entendemos, una excelente labor en estos años, que ahora se va a hacer igual de otra manera pero fuera de los patronatos por aquello de simplificar estas cuestiones, pero creo que es de justicia reconocer el esfuerzo, el trabajo de todas y cada una de las personas que a lo largo de estos años han estado como representantes dentro de los patronatos, tanto de Deportes como de Bienestar Social.

Nuestro Grupo está a favor de esta propuesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular.

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20, de 21 Concejales/as que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024, cambiando de la forma de gestión de los servicios que se llevan a cabo en el organismo autónomo local a gestión directa por la propia Corporación sin órgano especial de administración al resultar más conveniente por conseguirse mayor simplificación de la gestión del servicio, así como mejor eficiencia económica y de las relaciones laborales que con un órgano especial de administración, en cuya virtud:

- Quedan derogados los Estatutos del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra. El resto de normativa reglamentaria que ha venido regulando la actividad de la entidad quedará en vigor, si bien las alusiones al Organismo que se extingue se entenderán referidas al Ayuntamiento.
- Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad a extinguir serán asumidas por el Ayuntamiento.
- El personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir quedará integrado en el Ayuntamiento de Cabra previos los trámites pertinentes y conforme a la legislación laboral.
- Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de Cabra, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel.
- Con efectos 31 de diciembre de 2024 y en los plazos previstos por la normativa vigente

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2024 del Organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el Pasivo del Organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1 de enero de 2025, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.

- La gestión de las competencias atribuidas al Organismo autónomo se ejercerán de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.
- El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.
- La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la entidad; y debe inscribirse en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en el Negociado de Secretaría, sito en Plaza de España, número 14, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones en dicho plazo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

Sr. Alcalde: Y yo también me quiero subrogar en las palabras que han dicho los Portavoces de agradecimiento y reconocimiento a todas las personas que han trabajado durante estos años realizando una extraordinaria labor en ambos patronatos, incluso una buena muestra de la gran labor que han realizado son los diferentes reconocimientos que a lo largo de los años han venido recibiendo tanto estos patronatos como este propio Ayuntamiento por la gestión que se ha realizado en el mismo.

A partir de ahora, como se ha dicho, los trabajadores van a estar integrados en la plantilla o como trabajadores del Ayuntamiento de Cabra, no de ningún organismo autónomo, por lo cual también entendemos que es un beneficio para los propios trabajadores. Y la actividad va a seguir realizándose con la misma normalidad que hasta el momento se ha venido realizando.

No habiendo más asuntos que tratar, muchas gracias a todos, feliz feria y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos (12:15h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Código seguro de verificación (CSV):
C938 3936 B6EF C92B F427



C9383936B6EFC92BF427

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024